Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS
RECEPCION / TOMA RAZON
06 NOV. 2014
JURIDICA UPAE

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 177.

VALDIVIA, 06 de noviembre de 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El convenio mandato de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Dirección Regional de Arquitectura – MOP – Región de Los Ríos, destinado a financiar el diseño de proyecto denominado **"REPOSICIÓN SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TRAPI, COMUNA DE RÍO BUENO", CÓDIGO BIP 30109892-0**, por un monto de **M$49.897** con cargo al FNDR, de los cuales **M$1.500** corresponde a **"Gastos Administrativos"** y **M$48.397** al ítem **"Consultorías"**.

2.- El certificado N°336 de fecha 09 de octubre de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el Consejo aprobó, por unanimidad, aumento de presupuesto en diseño de proyecto **"REPOSICIÓN SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TRAPI, COMUNA DE RÍO BUENO", CÓDIGO BIP 30109892-0**, por un monto de $7.000.000, que corresponden al ítem Consultorías $6.000.000 y al ítem Gastos Administrativos por $1.000.000, totalizando una inversión de **$49.897.000** para ambos ítems, con cargo al FNDR.

3.- El Reporte Ficha IDI 2014, de diseño de proyecto **"REPOSICIÓN SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TRAPI, COMUNA DE RÍO BUENO", CÓDIGO BIP 30109892-0** que cuenta con la recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar la iniciativa por un monto total de **M$49.897**.

4.- Resolución Afecta N° 024 de fecha 20 de marzo de 2014, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos, tomada de razón el día 09 de abril de 2014.

5.- La circunstancia que el ítem "Consultorías" de diseño de proyecto **"REPOSICIÓN SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TRAPI, COMUNA DE RÍO BUENO", CÓDIGO BIP 30109892-0** contempla M$6.000 para **Asesoría a Inspección Fiscal** y M$42.397 para **Consultoría de Diseño**.

6.- La disponibilidad presupuestaria.

7.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008 de la Contraloría General de la República.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

9.- El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, que nombra el Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio mandato, suscrito el día 27 de octubre de 2014, entre el Gobierno regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, La Dirección Regional de Arquitectura MOP – Región de Los Ríos, destinado a financiar el diseño de Proyecto **"REPOSICIÓN SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TRAPI, COMUNA DE RÍO BUENO", CÓDIGO BIP 30109892-0**, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
-A-

GOBIERNO REGIONAL * REGION DE LOS RIOS * DEPTO. JURIDICO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP – REGION DE LOS RIOS.

En Valdivia, a 27 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don ***EGON MONTECINOS MONTECINOS****, domiciliado en O´Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante* ***"El Gobierno Regional"*** *o el* ***"mandante"*** *por una parte, y por la otra, la Dirección de Arquitectura – MOP – Región de Los Ríos, representada por su Director don* ***ALEJANDRO LARSEN HOETZ****, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calle Yungay 621 Valdivia, en adelante* ***"La Unidad Técnica"*** *o la* ***"mandataria"****, se ha convenido lo siguiente:*

TENIENDO PRESENTE:

1.- *Que en sesión N° 19 de fecha 08 de octubre de 2014, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto en diseño de proyecto* ***"REPOSICIÓN SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TRAPI, COMUNA DE RÍO BUENO", CÓDIGO BIP 30109892-0****, por un monto de $7.000.000, que corresponden al ítem Consultorías $6.000.000 y al ítem Gastos Administrativos por $1.000.000, totalizando una inversión de* ***$49.897.000*** *para ambos ítems, con cargo al FNDR.*

2.- *Que, según numeral 19 de Reporte Ficha IDI 2014 de Proyecto, referido a "Observaciones al resultado", el ítem "Consultorías" contempla M$6.000 para Asesoría a Inspección Fiscal y M$42.397 para Consultoría de Diseño.*

3.- *Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnica – administrativa en las materias que más adelante se indican.*

4.- *Que de conformidad con lo dispuesto en el* ***artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175*** *texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el* ***Gobierno Regional de Los Ríos*** *viene en conferir* ***Mandato completo e irrevocable*** *a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.*

5.- *Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto, así como la supervisión directa de lo contratado hasta su total terminación, administración del contrato, aprobación por parte de la comisión revisora, sin observaciones, del informe que contiene el diseño y liquidaciones correspondientes.*

I.- OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 *El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión* ***(IDI)*** *del Sistema Nacional de Inversiones* ***(SNI)*** *del Ministerio de Desarrollo Social.*

1.2 *En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 8° de la Ley de Presupuesto del año 2014.*

1.3. *En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.*

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 *El costo total del proyecto según Ficha IDI 2014 es de* ***M$49.897.- (cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil pesos)****, mismo monto aprobado por el Consejo Regional Región de Los Ríos, según consta de certificado N°336 de fecha 09 de octubre de 2014, cuyo desglose es como sigue:*

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	**CONSULTORIAS (*)**	**31-02-002**	**48.397**
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	1.500
	TOTAL		**49.897**

(*) Se deja establecido que el ítem "Consultorías" contempla M$6.000 para Asesoría a Inspección Fiscal y M$42.397 para Consultoría de Diseño.

2.2 *Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2012.*

2.3 *La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.*

III.- DE LA LICITACION

3.1 *La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del diseño encomendado, lo que contempla la calidad de ésta, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, términos de referencia,*

GOBIERNO REGIONAL * DEPTO. JURIDICO * REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, revisión y supervisión técnica del diseño en sus distintas etapas, hasta su recepción y liquidación final del contrato.

3.2 *La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.*

3.3 *La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del diseño que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del diseño en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.*

3.4 *Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.*

3.5 *La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un* ***Inspector Fiscal*** *mediante Decreto o Resolución (según corresponda), quien será la responsable del diseño, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.*

3.6 *La Unidad Técnica deberá remitir, previo a la licitación, al Gobierno Regional de Los Ríos a través de la División de Análisis y Control de Gestión, los siguientes documentos:*

- *Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público*
- *Bases Administrativas Generales, Especiales y*
- *Antecedentes técnicos.*

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1*Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:*

- ***a)*** *Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.*
- ***b)*** *Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.*
- ***c)*** *Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un* ***resumen ejecutivo del proceso de la licitación****.*
- ***d)*** *Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,*
- ***e)*** *Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.*

Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

4.2 *Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.*

V.- DE LA CONTRATACION

5.1 *La contratación deberá realizarse a* ***SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES*** *de ningún tipo. Salvo las contempladas en la reglamentación vigente del Mandatario.*

5.2 *La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.*

5.3 *Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional.*

5.4 *La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones (RS) para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.*

VI.- DE LAS MODIFICACIONES

6.1 *Las Especificaciones Técnicas, asociadas a las modificaciones, se deberán ajustar a las exigencias técnicas del proyecto.*

6.2 *La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la fecha de la resolución que autoriza dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.*

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

6.3. *La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución o Decreto correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto a la modificación del contrato o prórroga debidamente aprobada. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.*

6.4 *Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.*

6.5 *Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique un cambio significativo que altere la esencia del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.*

6.6 *Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.*

VII.- DE LAS GARANTIAS

7.1 *La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.*

7.2 *Las garantías, deberán consistir en Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable.* ***No se aceptaran pólizas de seguros como garantías.***

7.3 *La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitida al Departamento de Inversiones del mismo, antes del primer estado de pago del contrato en comento. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.*
La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

7.4 *La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases Administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.*
7.5 *Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.*

7.6 *La Unidad Técnica* ***no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.***

7.7 *La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.*

VIII.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

8.1 *En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.*

8.2 *Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.*

8.3 *En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizado el diseño del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem,* ***devolviéndose aquellos montos no gastados****, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.*

8.4 *La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde el rechazo o*

GOBIERNO REGIONAL * DEPTO. JURIDICO * REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.

IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

9.1 *Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:*

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, ***CÓDIGO BIP 30109892-0****, del proyecto F.N.D.R. denominado* ***"REPOSICIÓN SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TRAPI, COMUNA DE RIO BUENO",*** *hasta por un monto de* ***M$49.897*** *(cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil pesos, moneda a diciembre de 2012) según desglose de ficha IDI y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo de la consultoría, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.*

9.2 *Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:*

- *Oficio conductor del Director Regional, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos.*

a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.

b) Acta de recepción conforme, firmada por el Director Regional, indicando la etapa aprobada del diseño; que indique la recepción los trabajos de la etapa mencionada.

c) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma del Inspector Fiscal.

d) Boleta de honorarios o factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.

e) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones del Ord. G.R. N° 01 del 02.01.2014).

f) Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En caso que no participen trabajadores dependientes del contratista adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo.

9.3 *La Unidad Técnica deberá remitir mensualmente al Gobierno Regional, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 9.2 del numeral IX.*

9.4. *La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en los diseños del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa y deberá estar indicada en la letra b) del punto 9.2.- y deberá ser enviado antes de la entrega del estado de pago.*

9.5 *Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, o en su defecto a la analista de inversión a cargo de la iniciativa.*

X.- DEL INSPECTOR FISCAL

10.1 *La Unidad Técnica deberá designar a un profesional como Inspector Fiscal del diseño, quién tendrá la función de velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir a la consultora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige.*

10.2 *El inspector fiscal deberá fiscalizar el cumplimiento de las etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución del diseño, e informar del retraso al mandante. El Inspector Fiscal cursará y visará los estados de pago según avance del diseño, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases.*

10.3 *El Inspector Fiscal, deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, los informes periódicos de las consultorías, para informar respecto del comportamiento del consultor. La periodicidad será de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.).*

XI.- DEL TÉRMINO DEL DISEÑO

11.1 *El diseño del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario de inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, más los tiempos de revisión de la Unidad Técnica y de organismos externos que por ley deben revisar, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el consultor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo.*

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

11.2 *Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Desarrollo Social.*

XII.- FISCALIZACION DISEÑO

12.1 *Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el diseño que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.*

12.2 *Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del diseño, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.*

12.3 *Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, la que podría llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.*

XIII.- PROGRAMA DE CAJA

13.1 *La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el Programa de Caja el que deberá ser presentado al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.*

XIV.- ENTREGA DE LOS DISEÑOS

14.1 *La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante, mediante oficio conductor dirigido al Sr. Intendente,* ***UNA*** *copia completa de los diseños elaborados, una vez aprobada y recibida la impresión y copias definitivas de los diseños, la que deberá ser de una calidad duradera en el tiempo.*

XV.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

15.1 *El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.*

XVI.- OTROS

16.1 *El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.*

16.2 *El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.*

16.3 *El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.*

16.4 *Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.*

16.5 *Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.*

16.6 *La personería del Intendente consta en Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Arquitectura Región de Los Ríos consta en Resolución Exenta DA N° 476 de fecha 25 de abril de 2014, de la Dirección Nacional de 2014 Ministerio de Obras Públicas."*

2° **IMPÚTESE** al Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M$49.897 (cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil pesos)**, de los cuales M$1.500 corresponden al subtítulo 31, ítem 02, asignación 001, "Gastos Administrativos" y M$48.397 al subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 "Consultorías" del presupuesto FNDR.

Del monto imputado, hasta M$2.500 corresponde para el 2014 según Ficha IDI, de los cuales M$1.000 corresponden al ítem "Consultorías" y M$1.500 al ítem "Gastos Administrativos, respondiendo este Servicio solo hasta la concurrencia de los

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente, si existiere, será imputado al subtitulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución, y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL * INTENDENTE * REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL * DEPTO. JURIDICO * REGION DE LOS RIOS

EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

2 0 NOV. 2014

CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS

LKS/ EMB/ KBG/ PHB/ JHS

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Dirección Regional de Arquitectura MOP –Región de Los Ríos.
3. Div. Análisis y Control de Gestión.
4. Div. Administración y Finanzas.
5. Depto. Finanzas.
6. Depto. Jurídico.
7. Inversiones.
8. Oficina de Partes.

LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la Republica

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
FFCHA: 21.11.2014

Folio E-6534

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO